

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, y por la otra parte, **JAIME JESÚS RICAURTE JUNGUITO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.150 expedida en Usaquén, en su calidad de Representante Legal de **INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN** con Nit No. **800033256-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Capítulo VI. Modalidades de Selección, numeral 3) "Invitación directa. "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:, literal c) "Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".
- 2) Que en la justificación de la contratación de servicios realizada por la GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA, en el ítem denominado "Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación" se indicó que el proceso de contratación: "(...) contribuye a optimizar los procesos organizacionales de manera sostenible, al permitir medir y reconocer el deterioro de las inversiones en asociadas - NUEVA EPS de conformidad con los lineamientos establecidos en el capítulo I de la Circular 100 de la SFC y la NIC36 – Deterioro del Valor de los Activos".
- 3) Que una vez analizada y evaluada por la GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN**, en virtud de la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual, toda vez que a través de su trayectoria profesional ha adquirido una vasta experiencia en los temas contratados, situación que lo hace conocedor experto en la materia.
- 5) Que **INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN** no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que el pago del presente contrato se hará con cargo al CDP No. **2015000378** del 15 de septiembre de 2015, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
- 7) Que la presente contratación fue aprobada en el Comité de Compras y Contratación del 06 de octubre de 2015.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



0 0 0 3 7 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0 0 3 7 6 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a la "Prestación de servicios de asesoría técnica especializada que le permitan a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. determinar el importe recuperable de la inversión en Asociadas - NUEVA EPS de conformidad con los lineamientos establecidos en el Capítulo I de la Circular 100 de la SFC y la NIC36 - Deterioro del valor de los activos". El objeto del presente contrato, comprende el alcance que se describe a continuación:

1. Análisis de la situación actual y del entorno de la Compañía, así como de su evolución histórica.
2. Entendimiento de la operación de la Compañía, así como de su estructura financiera actual.
3. Análisis de las expectativas futuras previstas para el negocio desarrollado por la Compañía.
4. Análisis del método de valoración definido, los diferentes tipos de negocios desarrollados y las expectativas futuras.
5. Aplicación de las técnicas para medir el valor en uso de la inversión.
6. Estimación de la prueba de deterioro de la inversión en Asociada – NUEVA EPS - comprobando el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión, de acuerdo con la NIC 36, como un activo individual, mediante la comparación de su importe recuperable (el mayor de entre el valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta) con su importe en libros.
7. La prestación del servicio de asesoría técnica especializada comprenderá las siguientes etapas:
 - **Etapa I:** Debida diligencia ("Due Diligence") y valoración como ente en marcha que comprende:
 - Entendimiento general del negocio
 - Principales servicios y productos ofrecidos, precisando las tasas, costos, comisiones y otros.
 - Fijación de la UPC y suficiencia
 - Análisis de servicios POS y NO POS
 - Cuentas por cobrar al Fosyga
 - Cuentas por pagar a proveedores
 - Normas de habilitación financiera
 - Integración vertical
 - Interrelaciones que existen con el Fosyga, IPS' s, Gobierno, etc.
 - Impactos de ley Estatutaria
 - Evolución del sector salud y principales competidores
 - Análisis de las entidades prestadoras de salud, los segmentos en que participa la Nueva EPS y el posicionamiento de la Entidad en el mercado.
 - Obligaciones del Fosyga con el sector
 - Mecanismos de liquidez al sector
 - Esquemas de glosas de cartera
 - Relación con prestadores de servicios de salud – IPS' s
 - Homologación de régimen contributivo y subsidiado
 - Identificación de todos los actores claves del mercado en Colombia/ exterior que permitan obtener una visión integral del mismo.
 - Análisis financiero de la evolución de los últimos cinco (5) años de la Entidad
 - Estado de resultados, balance general y flujo de caja- Total de la Entidad y por unidad de negocio (si aplica) profundizando en:
 - Estructura de márgenes
 - Suficiencia de la UPC
 - Estructura de costos
 - Servicios POS y NO POS
 - Identificación de la naturaleza de cuentas operacionales y no operacionales.
 - Determinación de cuentas recurrentes y no recurrentes
 - Estructura de gastos

L.F.P.

000376

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

- Entendimiento de la cartera de la entidad con Fosyga
- Cuentas glosadas y recuperabilidad
- Provisiones sobre cuentas por cobrar
- Estructura de cuentas por pagar a prestadores.
- Situación de liquidez
- Análisis de estructura de financiamiento, capital de trabajo, etc.
- Estructura y suficiencia patrimonial
- Análisis principales indicadores: eficiencia gasto administrativo, contribución por línea de atención (POS y NO POS), evolución de cartera Fosyga, evolución de cuentas por pagar con prestadores, suficiencia patrimonial.
- Presupuesto 2015, cierre estimado 2015 y Plan Estratégico de mediano plazo
 - Análisis del Presupuesto para el año en curso y estimación del cierre ajustado del año con base en la ejecución
 - Análisis del plan estratégico de la Entidad para los próximos años
 - Cumplimiento de normas de habilitación financiera
 - Análisis de la estructura futura de liquidez
 - Recuperabilidad de cuentas por cobrar glosadas con el Fosyga
 - Determinación de los proyectos en marcha de la Entidad que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos
 - Participación en régimen subsidiado a partir de cambio de régimen de usuarios
 - Determinación de las necesidades futuras de inversión y capitalización
 - Evaluación de contingencias y riesgos con determinantes en el valor de la entidad
- Análisis de metodologías alternativas que reflejen el valor de los componentes del negocio, a saber:
 - Flujo de caja descontado
 - Elaboración del modelo de proyecciones financieras que reflejen un claro entendimiento del negocio.
 - Análisis de sensibilidad de las variables claves y definición de escenarios de valoración.
 - Establecimiento de rangos de valoración por flujo de caja descontado. Validación de las metodologías: valoración de firma, valoración por flujo disponible al accionista y valoración por dividendos
 - Análisis de "Bench Marking" en donde los resultados anteriores se comparan con transacciones de mercado
 - Identificación de activos no operacionales que agreguen valor a la Empresa
 - Patrimonio Neto ajustado que refleja el valor de mercado activos y pasivos.
 - Se basa en la actualización del balance a precios de mercado.
 - Costo de Inversión por Reposición
 - Análisis de impacto bajo NIIF
- Análisis de escenarios de valor de la Compañía
 - Sensibilidades de proyecciones financieras a partir de variables críticas del negocio.
 - Determinación de tasa de descuento.
 - Recomendación de valor, a partir de rangos mínimos y máximos.
- **Etapa II:** Presentación y Entrega Informe de Valoración.
 - El informe de valoración incluirá los resultados financieros a partir de las proyecciones de la NUEVA EPS, los diferentes escenarios de valor basados en la sensibilización de variables claves y las distintas metodologías utilizadas, así como la siguiente información:

L.F.B.

0 0 0 3 7 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0 0 3 7 6 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

- Entendimiento del negocio.
- Evolución histórica y variables claves.
- Metodologías de valoración y resultados.
- "Bench Marking".
- Recomendaciones.

De igual forma, el informe de valoración debe incluir las siguientes revelaciones exigidas por la NIC 36:

- **NIC 36.126:** La entidad revela la siguiente información para cada clase de activos:
 - a. El valor de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultado durante el período y los ítems de los estados de resultados integrales donde se incluyen aquellas pérdidas por deterioro.
 - b. El valor de los reversos de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados durante el período y el ítem dentro del estado de resultado integral donde las pérdidas por deterioro han sido reversadas.
 - c. El valor de los reversos de pérdidas por deterioro en activos revalorados reconocidos en otros resultados integrales durante el período.
- **NIC 36.130:** Si una pérdida por deterioro de un activo individual, incluyendo menor valor, o una unidad generadora de efectivo es reconocida o reversada durante el período y es material, la entidad revela:
 - a. Los eventos y circunstancias que llevó al reconocimiento o el reverso de la pérdida por deterioro
 - b. El valor de la pérdida por deterioro reconocido o reversado
 - c. Para un activo individual.
 - ▶ La naturaleza del activo
 - d. Para una unidad generadora de efectivo:
 - ▶ Una descripción de la unidad generadora efectivo (tal como si fuera una línea de producto, una planta, una operación de negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad como definido en IFRS 8)
 - ▶ El valor de la pérdida por deterioro reconocido o reversado por clase de activos y por segmento revelado, si la entidad reporta la información de segmentos bajo IFRS 8
 - ▶ Si la suma de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo ha cambiado desde el último valor recuperable estimado de la unidad generadora de efectivo, la entidad debe revelar una descripción de la forma actual y anterior de cómo sumar los activos y las razones para cambiar la forma de cómo se identifica la unidad generadora de efectivo.
 - e. Si la cantidad recuperable del activo (unidad generadora de efectivo) es su valor justo menos costos de venta o su valor en uso
 - f. Si el valor recuperable es el valor justo menos costos de venta, la base usada para determinar el valor justo menos los costos de venta (tal como si el valor fuera determinado con referencia a un mercado activo)
 - g. Si valor recuperable es el valor en uso, la tasa de descuento(s) utilizada en la estimación actual y la estimación previa del valor en uso.
- **NIC 36.131:** La entidad revela la siguiente información para pérdidas por deterioro y las reversas agregadas de pérdidas por deterioro reconocidas, que no fue revelado en conformidad con IAS 36.130 arriba:
 - a. Las principales clases de activos afectados por pérdidas por deterioro por reversas de pérdidas por deterioro
 - b. Los principales acontecimientos y circunstancias que llevaron al reconocimiento de estas pérdidas por deterioro, y reversas de pérdidas por deterioro.
- **NIC 36.132:** La entidad revela los supuestos utilizados para determinar el valor recuperable de los activos (unidades generadoras de efectivo) durante el período (más allá de las revelaciones que se

LAE

000376

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

requieren de acuerdo con IAS 36.134).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, junto con los documentos aportados, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

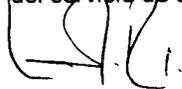
Obligaciones generales del CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones Especiales del Contratista:

- Análisis de la situación actual y del entorno de la Compañía, así como de su evolución histórica.
- Entendimiento de la operación de la Compañía, así como de su estructura financiera actual.
- Análisis de las expectativas futuras previstas para el negocio desarrollado por la Compañía.
- Análisis del método de valoración definido, los diferentes tipos de negocios desarrollados y las expectativas futuras.
- Aplicación de las técnicas para medir el valor en uso de la inversión.
- Estimación de la prueba de deterioro de la inversión en Asociada – NUEVA EPS - comprobando el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión, de acuerdo con la NIC 36, como un activo individual, mediante la comparación de su importe recuperable (el mayor de entre el valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta) con su importe en libros.
- Prestación del servicio de asesoría técnica especializada de acuerdo con la metodología definida en el numeral 7 del alcance del objeto contractual.
- Entrega del Informe de Debida Diligencia de acuerdo con la Etapa I, descrita en el numeral 7 del alcance del objeto contractual.
- Entrega del Informe Final de Valoración según lo definido en la Etapa II, descrita en el numeral 7 del alcance del objeto contractual.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA está obligado a obrar con diligencia y seriedad suficientes en la prestación del servicio de asesoría que se compromete realizar mediante el presente contrato.



000376



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 00376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el CONTRATISTA para la prestación del servicio.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$81'200.000.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, los cuales serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 2015000378 del 15 de Septiembre de 2015. El pago se realizará de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prestación del servicio de asesoría será cancelada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. de la siguiente forma: a) Primer pago por valor de \$40'600.000 IVA incluido a la entrega del Informe de Debida Diligencia, acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes; b) Segundo y último pago por valor de \$40'600.000 IVA incluido a la entrega del Informe Final de Valoración de acuerdo con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con los soportes correspondientes. Para tramitar cada pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

Para la Supervisión del contrato se designa al servidor público que ejerza el cargo de GERENTE DE GESTIÓN

0 0 0 3 7 6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0 0 3 7 6 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

FINANCIERA, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000378 del 15 de septiembre de 2015, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** La cual cubra el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e

0 0 0 3 7 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0 0 3 7 6 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



000376



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de contratación, conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado el contrato. Además el CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha el CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que el CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete el CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del Contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Contrato y el representante legal del CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir el CONTRATISTA en incumplimiento del Contrato, salvo que durante

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente Contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder ordenar el último pago al CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA, o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

El CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

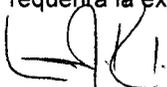
El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de POSITIVA.

1. Certificación de Competencias (Si aplica)
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la educación, formación y experiencia (Si aplica)
3. Afiliación y pagos a seguridad social.
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan controles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmada por las partes. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCORBANK S.A. BANQUEROS DE INVERSIÓN

CLAUSULA TRIGÉSIMA.-

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **23 OCT 2015**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATISTA



OLGA SANABRIA AMÍN
Vicepresidente Financiera y Administrativa



JAIME JESÚS RICAURTE JUNGUITO
Representante Legal

Elaboró: Lilibiana Osorio
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

